



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022

Verbal No. 2020 – 00063

En atención a la solicitud elevada [**36SolicitudTerminacion**] por la parte demandante y como quiera que la misma recoge a plenitud las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, en tanto que, aunque se suscribió por solo dos de los demandados, tenía como propósito zanjar la totalidad del proceso según se anotó allí en varias oportunidades en el acuerdo; por tanto, el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- **ACEPTAR** la transacción a que llegaron las partes sobre la totalidad del litigio promovido por YEISSON LACHE CUBIDES, RENSON LACHE RODRÍGUEZ, ALEXANDER LACHE RODRÍGUEZ, ALBA LUZ LACHE CUBIDES, JOHANA LACHE CUBIDES y ARIOLFO LACHE RODRÍGUEZ contra FERNANDO AGUILAR MENJURA, PEDRO NEL DUARTE DUARTE, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LIMITADA y, QBE SEGUROS S.A. (ahora ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.)
- 2.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso, por TRANSACCIÓN.
- 3.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes y/o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.
- 4.- **NO CONDENAR** en costas.

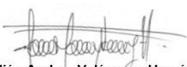
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 113 del 13 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario